PROPUESTA DE REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION PER MANENTE DEL CONGRESO QUE HACE EL COMITE EJECUTIVO DEL PARTIDO SOCIALISTA DE ANDALUCIA.

Teniendo en cuenta

- . que la soberanía del Partido radica en su Congreso,
- . que la dirección del Partido radica en el Comité Ej<u>e</u> cutivo elegido por el Congreso y
- damental un instrumento de vigilancia que tiene el Congreso para que vele por la línea política del Partido por el establecida, si mental construmento de vigilancia que tiene el congreso para que vele por la línea política del Partido por el establecida, si mental construir de servicio.

se establecen las siguientes normas de funcionamiento de la Comisión Permanente del Congreso.

1.- Funciones de la Comisión Permanente del Congreso.-

Conforme a los Estatutos del Partido la Comisión Permanen te del Congreso tiene funciones decisorias, de supervisión y de vigilancia.

- 1.1 Son funciones decisorias y, por consecuencia, de la competencia específica de la Comisión Permanente del Congreso las que se establecen en el apartado 2.4 del artículo 2º y las de los párrafos b), al,g), inclusives, del apartado 6.3, artículo 6º de los Estatutos de Partido.
- 1.2. Son funciones de supervisión las consignadas en los artículos 8 y 9 de los Estatutos.
- 1.3. Funciones de vigilancia son las que le corresponden con el fin de velar por la linea política del Partido, fijada en el Congreso.

Para el cumplimiento de esta función de vigilancia el Comité Ejecutivo rinde cuenta de su gestión a través del oportuno informe, a la vista del cual la Comisión Permanente podrá:

- , dar por oide el informe.
- . hacer recomendaciones al Comité Ejecutivo.
- . censurar su actuación.
- ° vetar los acuerdos del Comité Ejecutivo.
- 2. = Elección de los miembros de la Comisión Permanente.
- 2.1. La elección de los miembros de la Comisión Permanen te del Congreso, mediante los dos turnos que establecen los Estatutos, será llevada a cabo por el Partido a través de Asam bleas provinciales.

- 2.2. Tendrán derecho a elegir los afiliados al Partido que cumplan las obligaciones que les señalan los Estatutos.
- 2.3. Podrán ser elegidos los militantes del Partido que cumplan tales obligaciones.
- 2.4. Para ser candidato será necesaria la aceptación previa.
- 2.5. Los militantes de la novena provincia votan a través de los Grupos de base coordinados por el Comité Ejecutivo y los adheridos por Correo.
- 2.6. Las vacantes que se produzcan em la Comisión Permamente entre Congreso y Congreso serán cubiertas por la propia Comisión. Si la vacante fuera de miembro designado en el
  primer turno de elecciones la designación recaerá necesaria;
  mente en militante de la misma provincia.

## 3, - Convocatoria de las reuniones.

- 3.1. Las reuniones ordinarias de la Comisión Permanente del Congreso serán convocadas por su Coordinador a instancia propia.
- 3.2. Las reuniones extraordinarias serán convocadas por el Coordinador a instancia del Comité Ejecutivo o de una ter cera parte de los miembros de la Comición Permanente del Congreso.
- 3.3. La convocatoria se ha-rá por escrito, deberá estar en poder de los miembros de la Comisión Permanente del Congreso con tres dias de antelación a la celebración de la reunión y debe contener el orden del dia integrado por los asuntos
  - . acordados por la propia Comisión Permanente del Congreso en sesión anterior.
  - . los propuestos por un tercio de sus miembros.
  - . Los propuestos por el Comité Ejecutivo.
- 3.4. Abierta la reunión, la Comisión Permanente del Cong greso podrá modificar el orden del dia e incluir en él los asuntos que propongan sus miembros mediante acuerdo en tal sentido adoptado por mayoría absoluta.

## 4 - Régimen de adopción de acuerdos.

4.1. Los acuerdos de la Comisión Permanente del Congreso se adoptan por mayoría simple, excepto en materia de separa ción y cese de los miembros del Comité Ejecutivo y de los de la propia Comisión Permanente del Congreso que se adoptan por mayoría de dos tercios de sus miembros titulares.

4.2. Para entenderse constituida la Comisión Permanente del Congreso en primera convocatoria es necesaria la asistencia de la mayoría de sus miembros.

De no darse este quorum se asistencia se podrá convocar una nueva reunión a celebrar tres dias después para la que bastará la asistencia de un tercio de los miembros de la Ce misión Permanente del Congreso.

- 4.3. Cuando así lo solicite un miembro de la Comisión Pe<u>r</u> manente del Congreso la votación para la adopción de acuerdos será secreta;
  - 5 .- Actas de las reuniones.
- 5.1. El Coordinador de cada sesión levantará acta de la misma en la que se recogerán los acuerdos adoptados. El acta debe ir firmada por el Coordinador.
- 5.2. Corresponde al Comite Ejecutivo la custodia de las Actas de la Comisión Permanente del Congreso.
  - 6. Nombramiento del Coordinador.

La Comisión Permanente del Congreso nombrará al final de cada una de sus reuniones un Coordinador que desempeñará sus funciones hasta la finalización de la reunión siguiente.

- 7. Comportamiento del los miembros del Comité Ejevutivo en el seno de la Comisión Permanente del Congreso.
- 7.1. El Comité Ejecutivo presentará sus informes ante la Comisión Permanente del Congreso a través de los portavoces que designe al efecto.
- 7.2. Los miembros del Comité Ejecutivo tienen libertad de voto en el seno de la Comisión Permanente del Congreso.

9 de septiembre 1977